

FICHA CATALOGRÁFICA

CAMBIO DE USO FORESTAL Y MODIFICACIÓN SUSTANCIAL CUBIERTA VEGETAL. COMUNICACIÓN PREVIA DE APERTURA DE PISTAS EN TERRENOS FORESTALES Y VÍAS DE SACA Y ACCESO

DENOMINACIÓN:	COMUNICACIÓN PREVIA DE APERTURA DE PISTAS EN TERRENOS FORESTALES Y/O VÍAS DE SACA Y ACCESO EN MONTES
OBJETO:	Comunicar al órgano ambiental competente una nueva apertura de pistas en terrenos forestales y vías de saca y acceso en montes, bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos
NORMATIVA:	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón y Ley 3/2014, de 29 de mayo, por la que se modifica la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón
REQUISITOS:	Ser titular de la parcela o parcelas afectadas o contar con la autorización expresa del propietario o propietarios de los terrenos. Además, tener una longitud total inferior a 500 metros, con pendiente inferior al quince por ciento en todo su recorrido, hasta 6 metros de anchura de caja y taludes máximos de 2 metros de altura tanto en desmonte como en terraplén. La anchura de la caja es la distancia total, en proyección horizontal, de la intersección de taludes y terraplenes con la línea natural de terreno.
ORGANO GESTOR:	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO:	AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE
MATERIA:	MA Medio Ambiente
GRUPO:	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
PLAZO DE RESOLUCIÓN:	1 mes
DOCUMENTACIÓN:	Anexo I. Datos básicos de las superficies afectadas por la nueva pista, Copia del DNI o escrituras de constitución de la Sociedad y Poder de representación, Plan o Proyecto de la pista forestal y sus características constructivas, Plano de situación a escala 1:50000 o 1:25000 o plano catastral de las parcelas afectadas, Plano de detalle del trazado de la pista (formato digital georeferenciado. Coordenadas UTM ETRS89. HUSO30), Otros (Declaración de Impacto Ambiental, Declaración de Utilidad Pública, Autorización administrativa del proyecto, etc.)
RECURSOS:	Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Sólo en caso de resolución condicionada o denegatoria
EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:	ESTIMATORIO
BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:	Titulares o propietarios de las parcelas afectadas o persona que los representen, interesados en la apertura de la pista o vías de saca o acceso en montes
OBSERVACIONES:	Procedimiento nº 49E del Anexo I de la Ley 10/2013 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
INFORMACIÓN ADICIONAL:	Este procedimiento no tiene resolución expresa salvo en los casos en los que se deniegue o se condicione. Si en el plazo de un mes no ha recibido notificación de resolución favorable condicionada o denegatoria, se entenderá que puede ejecutar la actuación